

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP. Suministro. Medida 5.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TH2MM-7FJD8-I15Q1 Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2024 a las 9:42:38 Página 1 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:55 2.- Secretaria Circunstancial del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 239479 TH2MM-7FJD8-I15Q1 EBS15C9766CD51196DD653C3339D8586450C77) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.medinadelastras.com/sede/verificardocumentos/



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**

*(artículo 159.6 de la LCSP y artículo 51 del RDL 36/2020)*

**ÍNDICE**

- 1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- 2.- PODER ADJUDICADOR.
- 3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN.
- 4.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.
- 5.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- 6.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES.
- 7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- 8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- 9.- MESA DE CONTRATACIÓN.
- 10.- LUGAR DE ENTREGA.
- 11.- CLASES Y TAMAÑOS DE EMBALAJES, SEÑALIZACIONES Y ROTULACIONES.
- 12.- MODO DE EJERCER LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y EXAMEN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN O FABRICACIÓN Y PERSONAL QUE HAYA DE REALIZARLAS.
- 13.- COMPROBACIONES DE LOS BIENES QUE SE RESERVA LA ADMINISTRACIÓN AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN.
- 14.- PLAZO DE DURACIÓN, RECEPCIÓN Y PRÓRROGA.
- 15.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO.
- 16.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.
- 17.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- 18.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.
- 19.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES.
- 20.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.



DOCUMENTO ..PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP. Suministro. <b>Medida 5.</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TH2MM-7FJD8-115Q1</b> Fecha de emisión: <b>1 de Octubre de 2024 a las 9:42:38</b> Página 2 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:55 2.- Secretaria Circunstancial del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:57
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 238479 TH2MM-7FJD8-115Q1 EBS15C9766CD51196DD6053C33936D8586450C77) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.madadabatorres.es/verificardocumentos/>



Financiado por  
**la Unión Europea**  
NextGenerationEU



- 21.- RÉGIMEN DE PAGOS Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.
- 22.- INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO CUYO CARÁCTER CONFIDENCIAL DEBE RESPETAR EL CONTRATISTA.
- 23.- PLAZO DE GARANTÍA.
- 24.- OTRAS ESPECIFICACIONES.
- 25.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

**ANEXO I.A. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

**ANEXO I.B. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR.**

**ANEXO I.BIS. MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.**

**ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN UNA BASE DE DATOS NACIONAL DE UN ESTADO MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA.**

**ANEXO III. MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.**

**ANEXO IV. MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS.**

**ANEXO V. MODELO DE CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR EL ADJUDICATARIO.**

**ANEXO VI. MODELO DE DECLARACIONES RESPONSABLES PARA CONTRATO FINANCIADO CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**



DOCUMENTO ..PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP. Suministro. <b>Medida 5.</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TH2MM-7FJD8-115Q1</b> Fecha de emisión: <b>1 de Octubre de 2024 a las 9:42:38</b> Página 3 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:55 2.- Secretaria Circunstancial del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 238479 TH2MM-7FJD8-115Q1 EBS15C9766CD53196DD6053C3339D8B86450C77) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.madmadlablatores.es/verificardocumentos/



**TÍTULO: CONTRATO DE SUMINISTROS . SUSTITUCIÓN DE UN VEHÍCULO DE COMBUSTIÓN POR TECNOLOGÍA ELÉCTRICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES, FINANCIADO POR FONDOS PRTR, PROGRAMA DUS 5000.**

**Nº EXPEDIENTE: (rellenar por órgano de contratación)**

**RÉGIMEN JURÍDICO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (*en adelante LCSP*), el presente procedimiento es de naturaleza administrativa y se registrará por el presente Pliego, así como el de Prescripciones Técnicas (*en adelante PPT*), que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la LCSP, se ha elaborado teniendo en cuenta criterios de accesibilidad universal y de diseño para todos, tal como son definidos estos términos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

En relación con las especificaciones técnicas, a efectos de proporcionar a los licitadores acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y no obstaculizar la libre concurrencia, cuando las especificaciones técnicas que figuren en estos pliegos no vayan expresamente acompañadas de la mención “o *equivalente*”, se entenderá, en todo caso, que tales especificaciones no hacen referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los productos o servicios ofrecidos por un empresario determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados.

Esta estipulación se aplicará incluso si la especificación técnica se basa en una norma europea, siendo aceptable en este caso cualquier equivalente europeo, aunque se haya utilizado un código normalizado diferente.

No obstante, todo lo anterior, tal estipulación se aplicará sin perjuicio de las normas técnicas nacionales obligatorias, siempre que sean compatibles con el Derecho de la Unión Europea.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en este pliego. Asimismo, la oferta del adjudicatario resultará vinculante para el mismo.

Para todo lo no previsto en él se aplicarán los preceptos contenidos en la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Pública (*en adelante RGLCAP*), en cuanto no se opongan a lo establecido en la LCSP. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.



DOCUMENTO ..PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP. Suminsitro. <b>Medida 5.</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TH2MM-7FJD8-115Q1</b> Fecha de emisión: <b>1 de Octubre de 2024 a las 9:42:38</b> Página 4 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:55 2.- Secretaria Circunstancial del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:57
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 238479 TH2MM-7FJD8-115Q1 EBS15C9766CD51196DD653C33393D8B86450C77) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.medinadelastras.com/verificardocumentos/>



Cuando el **contrato** se financie con fondos procedentes del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** (*en adelante PRTR*) serán también de aplicación el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (*en adelante RDL 36/2020*), la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (*en adelante HFP/1030/2021*), la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (*en adelante HFP/55/2023*) y, el Plan de medidas antifraude de aplicación.

El Capítulo III del Título IV del RDL 36/2020 y, el Capítulo VIII del DL 3/2021, regula las siguientes especialidades:

- Régimen excepcional de tramitación urgente (*artículo 50 del RDL 36/2020*), con la consiguiente reducción de plazos y agilización del procedimiento, que introduce excepciones al régimen que establece el artículo 119 de la LCSP (*tramitación urgente del expediente*).
- Elevación de umbrales en el procedimiento simplificado sumario, de modo que se podrá utilizar dicho procedimiento para los contratos de obras de valor estimado inferior a 200.000 euros y para los contratos de suministros y servicios de valor estimado inferior a 100.000 euros, financiados con el PRTR, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual (*artículo 51 del RDL 36/2020*).

El **contrato** financiado con fondos **PRTR** estará sujeto a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y al acceso de estos órganos a la información sobre el contrato, así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Para la comunicación de información sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos se dispone del canal de denuncias externo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (*Infofraude*) de la IGAE.

De conformidad con el artículo 63 de la LCSP, a efectos de asegurar la transparencia y acceso público a la actividad contractual a través de la documentación necesaria a tales efectos, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, los anuncios de licitación y demás documentación e información a que el preitado artículo 63 hace referencia, la forma de acceso público al Perfil de contratante es a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (*en adelante PLACSP*): <https://contrataciondelestado.es>.

**CONTRATO FINANCIADO CON FONDOS PRTR: SI**



DOCUMENTO ..PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP. Suministro. <b>Medida 5.</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TH2MM-7FJD8-115Q1</b> Fecha de emisión: <b>1 de Octubre de 2024 a las 9:42:38</b> Página 5 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:55 2.- Secretaria Circunstancial del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:57
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 238479 TH2MM-7FJD8-115Q1 EBS15C9766CD53196DD6053C3336D8B86450C77) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.medinadelastras.es/verificardocumentos/



- **Hitos y objetivos.** La actuación a desarrollar se incluye dentro del:
  - Componente: 2
  - Inversión: 4

**CONTRATO RESERVADO**

NO

**1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO** El objeto del contrato viene constituido por: la sustitución de un vehículo de combustión por tecnología eléctrica para el Ayuntamiento de Medina de las Torres. *(la adquisición / el arrendamiento financiero o arrendamiento con o sin opción de compra / la fabricación) de (indicar los productos o bienes objeto del contrato),* cuyas características se especifican en el PPT.

Esta actuación está incluida en la medida 5 del programa de ayudas DUS5000, financiadas con el mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el reglamento (UE) 2021/241, de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico, enmarcado en la inversión C02. I04 del programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del plan Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**1.2.- CÓDIGO/S CPV/S:**

Para adquisición de vehículos eléctricos:

- 34144900 - Vehículos eléctricos.

**1.3.- División en lotes:** NO

**2.- PODER ADJUDICADOR.**

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:

- Identificación: Ayuntamiento de Medina de las Torres.
- Ejercicio de la competencia para contratar *(indicar si existe delegación o desconcentración y, en su caso, cuál es el órgano que en función de tal actúa en nombre del órgano de contratación):* Alcaldía.
- Dirección Postal: Plaza de la Constitución, 1, Medina de las Torres, 06320, Badajoz.
- NIF DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: P0608100D.



DOCUMENTO ..PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP. Suministro. <b>Medida 5.</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TH2MM-7FJD8-I15Q1</b> Fecha de emisión: <b>1 de Octubre de 2024 a las 9:42:38</b> Página 6 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:55 2.- Secretaria Circunstancial del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:57
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 238479 TH2MM-7FJD8-I15Q1 EBS15C9766CD53196DD653C3393936B86450C77) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.medinadelatorres.es/verificardocumentos/



**Financiado por  
la Unión Europea**  
NextGenerationEU



- Dirección Registro General del órgano de contratación: Plaza de la Constitución, 1, Medina de las Torres, 06320, Badajoz.
- E-mail: ayuntamiento@medinadelatorres.es
- Perfil de contratante: De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP es accesible a través de la dirección de internet <https://contrataciondelestado.es>.

### 3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN.

- Presupuesto base licitación IVA excluido: 43.044,00 euros.
- Tipo IVA aplicable: 21%
- Importe IVA: 9.039,24 euros.
- Presupuesto base licitación IVA incluido: 52.083,24 euros.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

- Proyecto de gasto:
- Cofinanciación: Comunidad de Extremadura: 0%    Otros Entes: 0 %

Cofinanciación europea: 100 % DUS 5000, Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia . Fondo de Recuperación Next Generation EU

- Aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura:0 euros.
- El importe del canon de mantenimiento indicado tiene la condición de máximo.
- Sistema de determinación del precio: \_tanto alzado.

- Si la determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, de conformidad con lo establecido en el apartado 15 del PCAP: n/a

### 4.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

En este procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.b) de la LCSP, SE EXIME A LOS LICITADORES DE LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

No obstante, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.



DOCUMENTO ..PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP. Suministro. <b>Medida 5.</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TH2MM-7FJD8-I15Q1</b> Fecha de emisión: <b>1 de Octubre de 2024 a las 9:42:38</b> Página 7 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:55 2.- Secretaria Circunstancial del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 238479 TH2MM-7FJD8-I15Q1 EBS15C9766CD51196DD6053C3393D9B86450C77) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.madmadlabtorres.es/verificardocumentos/



A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

**5.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

- Procede: No, no obstante, los licitadores deben ser distribuidores autorizados de los vehículos que oferten.

Se requerirá la documentación acreditativa de lo anterior con carácter previo a la adjudicación.

**6.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES.**

Procede:   NO  

Forma de acreditación:

**7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

**7.1.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

- **TRAMITACIÓN ANTICIPADA:** NO
- **TRAMITACIÓN:** Abreviada.
- **PROCEDIMIENTO:** abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP y, artículo 51 del RDL 36/2020 **para el contrato** financiado con el **PRTR**.
- **PUBLICIDAD:** El anuncio de licitación se publicará únicamente en el Perfil de contratante.

Toda la documentación necesaria para la presentación de ofertas estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio de licitación.

- **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** 10 días hábiles.



DOCUMENTO ..PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP. Suminsitro. <b>Medida 5.</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TH2MM-7FJD8-I15Q1</b> Fecha de emisión: <b>1 de Octubre de 2024 a las 9:42:38</b> Página 8 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:55 2.- Secretaria Circunstancial del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:57
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 238479 TH2MM-7FJD8-I15Q1 EBS15C9766CD51196DD6053C339D58586450C77) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.medinadabatorres.es/verificardocumentos/>



– **MEDIOS ELECTRÓNICOS: MEDIOS ELECTRÓNICOS.** Las proposiciones se ajustarán al contenido del **Sobre Electrónico** que, a tal efecto, han sido diseñado para el presente expediente, y cuyo acceso se realiza **a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de las EE.LL. de la Diputación Provincial de Badajoz**, en la forma prevista en el presente pliego.

- 
- El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en el Sobre Electrónico es el siguiente:
  - en caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de 8MB por archivo.
  - si no se requiere firma electrónica del archivo, el límite es de 30MB.
- **El límite máximo del TOTAL de los archivos será 100 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.**
- La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la **aceptación incondicionada de las cláusulas o condiciones de los Pliegos, sin salvedad o reserva alguna**, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes en su caso. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.
- A efectos de licitación, a través de a Plataforma de Licitación **se presentará UNA SOLA OFERTA ELECTRÓNICA (comprensiva de todos los lotes a los que se licite)**. Mientras está abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, rectificando la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

**1. ANEXO I que contiene la PROPUESTA ECONÓMICA “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS” según el modelo fijado en el Anexo I.A y la DECLARACIÓN RESPONSABLE de las circunstancias que se señalan en el artículo 159.4.c) de la LCSP y de aquellas que el órgano de contratación estime oportunas en el Anexo I.B. CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO**

- En este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de



DOCUMENTO ..PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP. Suministro. <b>Medida 5.</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TH2MM-7FJD8-I15Q1</b> Fecha de emisión: <b>1 de Octubre de 2024 a las 9:42:38</b> Página 9 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:55 2.- Secretaria Circunstancial del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 298479 TH2MM-7FJD8-I15Q1 EBS15C9766CD51196DD6053C3393D8B86450C77) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.madadabatorres.es/verificardocumentos/



forma automática, debidamente firmada. No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones o errores que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

– Este Anexo deberá ser presentado por el empresario individual o por la persona que, en representación de persona jurídica, ostente los poderes suficientes a tales efectos.

– En la **oferta económica** se entenderán incluidos los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, **a excepción del I.V.A., que figurará en cuantía aparte** (en caso de no figurar separado el importe correspondiente al I.V.A., a la hora de valorar la oferta, se entenderá que el precio no incluye I.V.A.).

– Concretamente se incluirán en el Sobre los siguientes archivos:

– **- Oferta en formato PDE**, conforme al modelo previsto en el presente pliego.

– **- Oferta en formato .xlsx**. Este documento es generado por la propia Plataforma al cumplimentar el Sobrfe Electrónico. En este caso, a la hora de introducir la oferta económica, deberá especificarse el importe sin IVA, señalándose en el campo “Comentarios” el porcentaje de IVA aplicable.

– **\* Los importes y demás condiciones ofertadas deberán ser iguales en ambos formatos.**

**2. La DOCUMENTACIÓN** que haya de servir para la valoración del **RESTO DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**, especificados en el apartado 8.1 del pliego.

**3. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS** del artículo 76.2 de la LCSP, si procede, conforme al modelo del Anexo III.

**4. En el caso de empresarios que deseen concurrir a la licitación integrados en una unión temporal, deberán incluir, además, el Anexo IV, que contiene el modelo de COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS.**

– En este supuesto se aportará adicionalmente una declaración responsable del Anexo I.B por parte de cada uno de los empresarios que formen parte de la unión temporal de empresas.



DOCUMENTO ..PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP. Suministro. <b>Medida 5.</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TH2MM-7FJD8-I15Q1</b> Fecha de emisión: <b>1 de Octubre de 2024 a las 9:42:38</b> Página 10 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:55 2.- Secretaria Circunstancial del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:57
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 238479 TH2MM-7FJD8-I15Q1 EBS15C9766CD53196DD6053C3396D8B86450C77) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.medinadeltorres.es/verificardocumentos/>



5. Si en el apartado 13.2 del pliego se establece la obligación de indicar por el licitador la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, se debe aportar declaración en que manifieste su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

**6. ANEXO V. MODELO DE DECLARACIONES RESPONSABLES PARA CONTRATO FINANCIADO CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

7. El resto de circunstancias que el órgano de contratación estime oportunas y especifique en el apartado 21 “*Otras especificaciones*” del pliego.

– Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

– El licitador deberá firmar las proposiciones y los sobres-archivos que las incluyen en su presentación, mediante firma electrónica avanzada, que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma. Si fuera el licitador una Unión Temporal de empresas, la oferta debe ser firmada por los representantes legales integrantes de la misma.

– Cuando se trate de documentación en papel que tenga que ser digitalizada, se puede aportar garantizando la persona que ostenta la representación con su firma electrónica avanzada su fidelidad con el original. La Administración podrá solicitar el cotejo del contenido de las copias y, con carácter excepcional requerir a la persona interesada particular la exhibición del documento o de la información original.

– Los sobres-archivos se firmarán electrónicamente y, se enviarán a través del módulo de licitación electrónica de la PLACSP, dentro del plazo y hora fijados en el anuncio de licitación y en el pliego.

– El cierre de la oferta en el equipo del licitador no supondrá el envío a ningún efecto y si no se hubiere remitido la oferta a la PLACSP se tendrá por no presentada.

– Una vez remitida electrónicamente la documentación, ésta no podrá ser retirada salvo que la retirada sea justificada.

– Una vez realizada la presentación, dicha herramienta proporcionará al licitador un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo de la PLACSP.

– En el caso de **contrato** financiado con el **PRTR**, una vez que se conozcan los licitadores que concurren, el órgano de contratación llevará a cabo un análisis de riesgo de conflicto de interés con carácter previo a la valoración de las ofertas, en los términos definidos en la Orden HFP/55/2023. Para ello, tendrá acceso a una herramienta informática,



DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP. Suministro. Medida 5.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TH2MM-7FJD8-I15Q1 Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2024 a las 9:42:38 Página 11 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:55 2.- Secretaria Circunstancial del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 238479 TH2MM-7FJD8-I15Q1 EBS15C9766CD51196DD6053C3396D856450C77) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.madadabatorres.es/verificardocumentos/



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



con sede en la AEAT, en la que incorporará los datos que proceda para la realización de este análisis.

– En el caso de que no existan datos de titularidad real de la empresa objeto de consulta en la base de datos de la AEAT, el órgano de contratación solicitará dicha información al licitador. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la solicitud de información.

– **La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento de contratación.**

–

– **En cualquiera de los Sobre Electrónicos el licitador podrá incluir cualquier otro documento/archivo que considere oportuno (añadiéndolo como “Otro documento”). De igual forma, en el caso de que el Sobre Electrónico no incluya por defecto alguno de los documentos/archivos señalados como “obligatorios” según la presente cláusula, podrá incluirlo como “Otro documento”.**

– **TRAMITACIÓN ANTICIPADA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES**

– En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la **Plataforma de Licitación Electrónica LOCAL** de la Diputación, cuyo enlace es el siguiente:

– <https://licitacionmunicipios.dip-badajoz.es/licitacion/UltimosExpte.do>

–

– Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de **alta en la Plataforma** (el alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación).

– En el **enlace Soportes Empresas** disponible en la Plataforma se recoge suficiente información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier **incidencia de carácter tecnológica** a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá **reportarse la incidencia mediante el “Formulario de Soporte”** disponible en la propia Plataforma.

– **EN CUALQUIER CASO, SE RECOMIENDA A LOS LICITADORES QUE VERIFIQUEN CON SUFICIENTES DÍAS DE ANTELACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNOLÓGICOS EXIGIDOS.**

– En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un



DOCUMENTO ..PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP. Suministro. <b>Medida 5.</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TH2MM-7FJD8-I15Q1</b> Fecha de emisión: <b>1 de Octubre de 2024 a las 9:42:38</b> Página 12 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:55 2.- Secretaria Circunstancial del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:57
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 238479 TH2MM-7FJD8-I15Q1 EBS15C9766CD51196DD6053C3393D8B86450C77) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.medinadabatorres.es/verificardocumentos/



código específico de verificación (**huella electrónica**) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. **Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta, deberá ser remitido por los siguientes medios alternativos:**

- por correo electrónico, a la dirección siguiente:

- [contratacion@dip-badajoz.es](mailto:contratacion@dip-badajoz.es)

- **La Huella Electrónica deberá remitirse por dichos medios dentro del plazo de licitación establecido.**

- **Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por los siguientes medios:**

-

- por correo electrónico, a la dirección siguiente:

- [contratacion@dip-badajoz.es](mailto:contratacion@dip-badajoz.es)

En cuanto a las **notificaciones y comunicaciones** relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación,...) se efectuarán igualmente **de forma electrónica**, a través de tres pasos:

- **Puesta a Disposición** del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal)

- **Aceptación** mediante firma electrónica por el destinatario.

- **Acceso al contenido de la notificación:** una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

- La suscripción al procedimiento de “Notificaciones Electrónicas” se efectúa **automáticamente** al darse de Alta en la Plataforma.

- **Los plazos empezarán a contar desde el aviso de notificación** (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el Perfil del Contratante) **o desde la recepción de la notificación** (si el acto no se publica el mismo día en el Perfil del Contratante).

- **Transcurridos 10 días naturales desde la Puesta a Disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.**

- Los certificados de envíos y entrega de notificaciones quedan almacenados en el sistema de



DOCUMENTO ..PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP. Suminsitro. Medida 5.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TH2MM-7FJD8-I15Q1</b> Fecha de emisión: <b>1 de Octubre de 2024 a las 9:42:38</b> Página 13 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:55 2.- Secretaria Circunstancial del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 238479 TH2MM-7FJD8-I15Q1 EBS15C9766CD53196DD65C33396D8868450C77) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.madmadlablatores.es/verificardocumentos/>



forma automática desde el momento de puesta a disposición de las mismas, con plenas garantías jurídicas.

– **TRAMITACIÓN: JUSTIFICANTE DE ENTREGA**

- El envío del Sobre Electrónico se efectúa a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en dos fases:
- En primer lugar se envía la Huella Electrónica del sobre generado
- En segundo lugar se envía el contenido del Sobre propiamente dicho.
- Tras el envío de la Huella Electrónica, el sistema generará automáticamente el justificante de entrega, que podrá descargarse el licitador en su equipo informático.

– **APERTURA DE OFERTAS**

De conformidad con el art. 159.6 de la LCSP **NO se efectuará acto público de apertura de proposiciones, toda vez que el sistema acredita que la apertura de las proposiciones no se efectúa hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.** Lo anterior se entiende sin perjuicio de las sesiones que celebre la Mesa de Contratación a efectos de selección de la mejor oferta.

Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través de la **Plataforma de Licitación Electrónica LOCAL** de la Diputación serán custodiadas y encriptadas sin posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso hasta que se reúna el órgano de contratación para realizar las actuaciones correspondientes, siendo el procedimiento a seguir para la apertura electrónica de las proposiciones el que se detalla a continuación:

- La Mesa de Contratación se reunirá en el plazo máximo de 20 días contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones y, procederá al descifrado del Sobre-Archivo certificando la relación de documentos que figure en cada uno de ellos.

A continuación, constatará la existencia y calificará el contenido de la declaración responsable, así como el contenido de los documentos no sustituidos por aquella.

- Si la Mesa de Contratación, observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados por medio de la PLACSP, concediéndose un plazo de tres días, desde el envío de la notificación al interesado, para que los licitadores los corrijan o subsanen a través de la mencionada Plataforma mediante comparecencia electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.



DOCUMENTO ..PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP. Suministro. <b>Medida 5.</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TH2MM-7FJD8-I15Q1</b> Fecha de emisión: <b>1 de Octubre de 2024 a las 9:42:38</b> Página 14 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:55 2.- Secretaria Circunstancial del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:57
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 239479 TH2MM-7FJD8-I15Q1 EBS15C9766CD51196DD6053C3393D8586450C77) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.madmadabatorres.es/verificardocumentos/



Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas deberán publicarse, el mismo día de la notificación, en el Perfil de contratante.

- Acto seguido, la Mesa de Contratación llevará a cabo la lectura de las proposiciones admitidas, procediendo a:

Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de un técnico en la materia.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja, se procederá conforme a lo establecido en el apartado 8.4 de este pliego.

Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

De todo lo actuado en los apartados anteriores se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse en cada una de las sesiones, debiendo todas las actas ser objeto de publicación en el Perfil de contratante. Las mismas deberán recoger la declaración o manifestación por parte de todos los miembros de la Mesa de Contratación, de que no concurre ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP. En el caso de **contrato** financiado con **fondos del PRTR**, se hará conforme al modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses aprobado al afecto, en su caso.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar. [Si el licitador hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro de conformidad con el artículo 159.4.a) de la LCSP, la mesa requerirá al licitador para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar].

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Clasificadas las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en este pliego, el servicio correspondiente del órgano de contratación requerirá al propuesto como adjudicatario, mediante comunicación electrónica a través de la **Plataforma de Licitación Electrónica LOCAL** de la Diputación, para que, dentro del plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente los documentos que se indican



DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP. Suministro. Medida 5.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TH2MM-7FJD8-I15Q1 Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2024 a las 9:42:38 Página 15 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:55 2.- Secretaria Circunstancial del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 238479 TH2MM-7FJD8-I15Q1 EBS15C9766CD5116DD06053C3339D8B86450C77) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.madmadalatorres.es/verificardocumentos/



a continuación:

- Declaración expresa y responsable de vigencia, siempre referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, conforme al Anexo II del pliego.

La inscripción en el ROLECE será suficiente para acreditar las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

El resto de documentación a acreditar se hará conforme a lo establecido en el apartado siguiente.

- Acreditación del **cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:**

-Obligaciones Tributarias.

Las circunstancias expresadas en el artículo 13 del RGLCAP se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente (*en la cual se hará constar el carácter positivo o negativo de la misma*), excepto la circunstancia referida en el artículo 13.1.a), cuya acreditación se efectuará mediante la presentación del alta y, en su caso, del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o declaración responsable de estar exento del pago del mismo.-

- Obligaciones de Seguridad Social.

Las circunstancias expresadas en el artículo 14 del RGLCAP, se acreditarán mediante certificación expedida por el órgano competente, en la cual deberá hacerse constar el carácter positivo o negativo de la misma.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los citados artículos 13 y 14 del RGLCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

La presentación del Anexo I.B, que deberá incluirse en el Sobre-Archivo, conlleva la autorización expresa al órgano gestor para recabar de oficio los correspondientes certificados acreditativos a los que se alude en los párrafos anteriores, salvo manifestación expresa en contrario del interesado.

- Con respecto a la acreditación del **cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (artículo 42)**, solo en el caso de haber optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberá presentarse una copia auténtica de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas. Para el resto de los supuestos será suficiente con lo declarado en el apartado séptimo del Anexo I.B (*declaración responsable*), incluido en el Sobre-Archivo.





DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP. Suministro. Medida 5.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TH2MM-7FJD8-115Q1 Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2024 a las 9:42:38 Página 17 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:55 2.- Secretaria Circunstancial del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 238479 TH2MM-7FJD8-115Q1 EBS15C9766CD51196DD6053C3393D9B86450C77) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.medinadeltorres.es/verificardocumentos/



De conformidad con el artículo 159.6.g) de la LCSP, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. El órgano de contratación, requerirá por medio de la PLACSP al adjudicatario para que formalice el contrato, en la forma indicada, en plazo no superior a los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP.

Los documentos administrativos de formalización deberán contener, al menos, las menciones y datos establecidos en el artículo 35 de la LCSP.

## 8. - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

8.1.- Los criterios de adjudicación automáticos incluido el precio deben ser el 100% del total de la puntuación.

### 1.- EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

#### 1.1.- Puntuación máxima y mínima aplicable al criterio precio.

Puntuación (P <sub>eco</sub> )	100 puntos
--------------------------------	------------

#### 1.2.- Fórmulas matemáticas a utilizar para valorar el criterio precio.

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja, se valorará con 0 puntos.

La formulación matemática de la regla de valoración es la siguiente:

$$P1 = Peco [1 - ((Bmax - B1) / Bmax)]$$

Donde:

P1 = Puntos obtenidos.

Peco = Puntuación del criterio económico

Bmax = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación

B1 = Baja de cada uno de los licitadores. Media en % con relación al presupuesto de licitación

Procedimiento:



DOCUMENTO ..PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP. Suminsitro. <b>Medida 5.</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TH2MM-7FJD8-I15Q1</b> Fecha de emisión: <b>1 de Octubre de 2024 a las 9:42:38</b> <b>Página 18 de 30</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:55 2.- Secretaria Circunstancial del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 298479 TH2MM-7FJD8-I15Q1 EBS15C9766CD53196DD653C33936D8B86450C77) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.madmadlabtorres.es/verificardocumentos/



Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B1).

La oferta más barata (Bmax) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (Peco).

En el caso de que todas ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (Peco).


**2.- OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA: N/A.**

**8.2.- ADMISIÓN DE MEJORAS: NO**

**8.3.- RESOLUCIÓN DE EMPATES:**

Para la resolución de empates se estará a lo previsto en el artículo 147.2 de la LCSP, a cuyos efectos se formularán los requerimientos oportunos.

**8.4.-ANORMALIDAD.**

**8.4.1.- EN RELACIÓN CON CITERIO PRECIO.**

Se consideran anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los supuestos del art. 85 del RGLCAP, actuándose conforme al art.

**8.4.2.- EN RELACIÓN CON EL RESTO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: N/A.**

**9.- MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se



DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP. Suministro. Medida 5.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TH2MM-7FJD8-I15Q1 Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2024 a las 9:42:38 Página 19 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:55 2.- Secretaria Circunstancial del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 238479 TH2MM-7FJD8-I15Q1 EBS15C9766CD51196DD653C3339D8586450C77) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.medinadelastras.es/verificardocumentos/



establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

**10.- LUGAR DE ENTREGA.**

Excmo. Ayuntamiento de Medina de las Torres.

**11.- CLASES Y TAMAÑOS DE EMBALAJES, SEÑALIZACIONES Y ROTULACIONES.**

Los recogidos en el PPT y que garanticen el correcto suministro, no aceptándose ningún daño causado en los elementos y de forma que facilite su recuento.

**12.- MODO DE EJERCER LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y EXAMEN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN O FABRICACIÓN Y PERSONAL QUE HAYA DE REALIZARLAS.**

Se comprobará que todos los elementos cumplen las características técnicas exigidas, así como las posibles mejoras introducidas en la oferta por parte de la empresa adjudicataria. Se realizará por el personal designado por Alcaldía.

**13.- COMPROBACIONES DE LOS BIENES QUE SE RESERVA LA ADMINISTRACIÓN AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN.**

Se realizará por personal designado por Alcaldía.

**14.- PLAZO DE DURACIÓN, RECEPCIÓN Y PRÓRROGA.**

- Plazo de ejecución total: 6 meses.



DOCUMENTO ..PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP. Suministro. Medida 5.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TH2MM-7FJD8-I15Q1 Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2024 a las 9:42:38 Página 20 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:55 2.- Secretaria Circunstancial del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 238479 TH2MM-7FJD8-I15Q1 EBS15C9766CD51196DD6053C3396D856450C77) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.madabatorres.es/verificardocumentos/



– Plazos de ejecución parciales: NO.

### 15.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO NO

En cualquier caso, si el contrato está financiado con fondos del PRTR, se prevé como causa de modificación del contrato, la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras para el cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” (principio - DNSH) y de las obligaciones en materia de etiquetado verde y digital, puesto que la ejecución del PRTR se debe llevar a cabo bajo el principio del compromiso con el resultado.

No obstante, en los casos en que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, a que se refiere el artículo 205.2.c).3.º, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato).

### 16.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

#### 16.1.- CESIÓN (artículo 214 de la LCSP):

Procede: NO, salvo en los casos legalmente previstos.

#### 16.2.- SUBCONTRATACIÓN (artículo 215 de la LCSP y 28 de la LCPSREx):

Procede: REVISAR.

*La empresa adjudicataria deberá comunicar por escrito la celebración de la subcontratación al órgano de contratación, en el plazo de 20 días desde la formalización de la subcontratación, para lo cual la empresa adjudicataria deberá presentar ante el órgano de contratación el documento en el que se plasme el subcontrato, que deberá establecer las obligaciones de la empresa subcontratista con relación a las cláusulas previstas en el contrato de que se trate y las consecuencias de su incumplimiento.*

En ese mismo periodo, siempre que el **contrato** se financie con **fondos** procedentes del **PRTR**, la empresa adjudicataria deberá comunicar y aportar, además, los siguientes datos y documentación que está obligado a suministrar el subcontratista:

- NIF del subcontratista.
- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal del subcontratista.



DOCUMENTO ..PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP. Suministro. Medida 5.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TH2MM-7FJD8-I15Q1</b> Fecha de emisión: <b>1 de Octubre de 2024 a las 9:42:38</b> Página 21 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:55 2.- Secretaria Circunstancial del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 238479 TH2MM-7FJD8-I15Q1 EBS15C9766CD51196DD653C33396B868450C77) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.medinadelatorres.es/verificardocumentos/>



- *Presentación, debidamente cumplimentado, del Anexo VI del pliego (modelo de declaraciones responsables para contrato financiado con fondos del PRTR).*
- *Documentación que acredite la titularidad real del subcontratista, nombre y apellidos del titular/es y su fecha de nacimiento.*

## 17.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

**17.1.-** Obligación de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza (*servicios o trabajos de colocación o instalación en el contexto del suministro*), directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: *REVISAR*.

**17.2.-** Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato (*artículo 62.1 de la LCSP*): Personal designado por el órgano de contratación.

**17.3.-** Todo contrato regido por este pliego contará con un **Responsable del contrato**, que podrá ser una persona física o jurídica, encargado de la comprobación, coordinación, vigilancia de la correcta realización del objeto del contrato, correspondiéndole adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como la relación directa e inmediata con el contratista, que deberá identificarse en el contrato.

Al Responsable del contrato y sus colaboradores, acompañados por el representante del contratista, se les debe permitir realizar todas las actuaciones que resulten precisas para verificar la correcta ejecución del contrato.

### 17.4.- Son obligaciones del contratista:

1. Será obligación principal del contratista la ejecución del contrato a su riesgo y ventura.
2. Se responsabilizará de que la entrega de los bienes del contrato se efectúe en el tiempo y lugar previstos, salvo en los casos de fuerza mayor siempre que no exista actuación imprudente por parte del mismo, en que tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios que se le hubieren producido.
3. Responderá y no tendrá derecho a indemnización por las pérdidas, averías y perjuicios ocasionados en los bienes objeto del contrato antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta incurra en mora.
4. Salvo pacto en contrario, los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.
5. Sin perjuicio de que el órgano de contratación preste su apoyo al contratista, corresponde al mismo la obtención de las oportunas autorizaciones, permisos y licencias, tanto oficiales como particulares que requieran la ejecución del contrato, salvo aquellas que sean competencia del órgano de contratación y se precisen por el contratista para la ejecución del contrato.

Así mismo para utilizar los materiales, suministros, procedimientos y/o equipo/s para la ejecución del objeto de contrato, el contratista deberá obtener las cesiones, permisos y



DOCUMENTO ..PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP. Suministro. <b>Medida 5.</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TH2MM-7FJD8-I15Q1</b> Fecha de emisión: <b>1 de Octubre de 2024 a las 9:42:38</b> Página 22 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:55 2.- Secretaria Circunstancial del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:57
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 238479 TH2MM-7FJD8-I15Q1 EBS15C9766CD51196DD65C33393D5B866450C77) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.madmadlabtorres.es/verificardocumentos/



autorizaciones necesarias de los titulares de las patentes, modelos y/o marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el abono por tales derechos, y respondiendo frente a los titulares de los mismo por su utilización ilegítima.

Además de lo anterior, el contratista no solo será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, sino que deberá indemnizar a la Administración por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de una reclamación.

6. Vendrá obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, de seguridad e higiene en el trabajo y de protección del medio ambiente, así como las relativas a las obligaciones en la contratación de empleo rural, juvenil, etc., previstas en la legislación vigente.
7. No utilizar para sí ni facilitar a un tercero dato alguno del objeto del contrato, ni publicar total o parcialmente el contenido del mismo. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato o de imposición de penalidades, sin perjuicio de la responsabilidad en la que incurra el contratista.
8. Responder de su personal dependiente por actos, errores u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de la ejecución del contrato. En supuestos excepcionales debidamente motivados, la Administración podrá requerir al contratista la adopción de medidas concretas que coadyuven al restablecimiento del buen orden de ejecución de lo pactado.
9. Cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral contenidos en la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales.
10. Designar un responsable de la ejecución del contrato, así como de las comunicaciones y actuaciones que deba hacer y recibir de la Administración, para su inclusión en el contrato.  
  
El responsable del contratista será una persona física que representará a aquel frente a la Administración.
11. Además de disponer de una dirección electrónica habilitada, deberá facilitar la dirección de correo electrónico de la empresa, a fin de agilizar la comunicación y relación con la Administración contratante. Así mismo, facilitará los números de teléfonos y dirección de correo electrónico, si lo hubiere, de su personal dependiente responsable de la ejecución del contrato.
12. En el contrato de arrendamiento, el arrendador o empresario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo, de conformidad con el artículo 298 de la LCSP.
13. Respetar en su integridad la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos (*artículo 122.2 de la LCSP*).
14. Cuantas otras le atribuyan la LCSP y el resto de normativa que le resulte aplicable.

Cuando el **contrato** esté financiado con **fondos del PRTR**, el contratista está obligado a:



DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP. Suministro. Medida 5.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TH2MM-7FJD8-115Q1 Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2024 a las 9:42:38 Página 23 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:55 2.- Secretaria Circunstancial del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 238479 TH2MM-7FJD8-115Q1 EBS15C9766CD53196DD6053C3393D8586450C77) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.madriabatorres.es/verificardocumentos/



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



1. Cumplir estrictamente con la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y, en especial, con el Plan de medidas antifraude que resulte de aplicación.

Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas a la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero de la UE).

2. Garantizar el pleno cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” (*principio - DNSH*) y del etiquetado verde y digital, de acuerdo con lo que se prevé en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) núm. 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
3. Atender a las obligaciones en materia de comunicación, encabezamientos y logos conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
4. Facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los hitos y objetivos del componente concreto del PRTR a la consecución del cual contribuye el contrato.
5. Facilitar la información que le sea requerida para acreditar la identificación del perceptor final de los fondos, entendiendo como perceptor final de los fondos al titular real del contratista o subcontratista.

Para determinar quién es el titular real se atenderá al punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

El contratista en el momento de formalizar el contrato deberá presentar la documentación que acredite su titularidad real conforme al punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, para dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Debiendo aportar el nombre y apellidos del titular/es, así como su fecha de nacimiento.

Igualmente y, en caso de subcontratación, el adjudicatario deberá comunicar al órgano de contratación, en el plazo de 20 días desde la formalización de la subcontratación, los datos y la documentación relativos a la titularidad real del subcontratista, que se indican en el párrafo anterior.

6. Cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables en el presupuesto general de la Unión.



DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP. Suministro. Medida 5.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TH2MM-7FJD8-I15Q1 Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2024 a las 9:42:38 Página 24 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:55 2.- Secretaria Circunstancial del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 238479 TH2MM-7FJD8-I15Q1 EBS15C9766CD51196DD6053C3396D8586450C77) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.medinadeltorres.es/verificardocumentos/



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



17.5.- Indicadores objetivos para verificar el cumplimiento de las medidas concretas de la contratación pública sostenible por parte de la empresa adjudicataria: N/A.

17.6.- Otros: en el caso de contrato financiado con fondos del PRTR, cumplir los mecanismos para el control de los hitos y los objetivos, excepto que se incorpore en el PPT.

**18.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

**18.1.- Condiciones especiales de ejecución:**

- Todas las comunicaciones se realizarán de forma telemática, evitando el uso de papel.
- Se procederá a la recogida y achatarramiento del vehículo a sustituir.

**18.2.- Obligatorias:**

En el caso de **contrato** financiado con **fondos del PRTR**, la ejecución del contrato se sujetará, además, a las siguientes condiciones:

- El cumplimiento de la obligación de presentar el Anexo VIII (modelo de declaraciones responsables para contrato financiado con fondos del PRTR).
- El cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” (DNSH).
- Aquellas otras específicas que contemple la medida

**19.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES.**

**19.1.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** las previstas legalmente.

**19.2.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN):**

Son causas especiales de resolución del contrato las siguientes:

- a) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- a) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- b) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- c) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la



DOCUMENTO ..PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP. Suministro. Medida 5.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TH2MM-7FJD8-I15Q1</b> Fecha de emisión: <b>1 de Octubre de 2024 a las 9:42:38</b> Página 25 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:55 2.- Secretaria Circunstancial del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 239479 TH2MM-7FJD8-I15Q1 EBS15C9766CD53196DD653C33396B868450C77) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.madriabtorres.es/verificardocumentos/



normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

- d) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

El órgano de contratación o personal designado por este podrá recabar y llevar a cabo las actuaciones oportunas para la comprobación de las anteriores circunstancias, debiendo el adjudicatario facilitar la documentación requerida y colaborar en actuaciones de comprobación.

**19.3.- PENALIDADES (sobre el precio de adjudicación):**

- Incumplimiento total o parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato: según porcentaje de incumplimientos.
- Ejecución defectuosa del contrato, en especial con relación a aquellos aspectos que hayan sido objeto de valoración en la licitación, así como a aquellas obligaciones calificadas como esenciales en los pliegos: 20%
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, en particular las relativas al cumplimiento de obligaciones laborales o sociales del adjudicatario en relación con sus trabajadores y trabajadoras, así como las medioambientales: 20
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación: 20 %
- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta: 20%
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte del Responsable del contrato, en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo: 10%
- Demora en la ejecución: 10%
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración, a terceros o al medioambiente: 10%

Las penalidades se entenderán sin perjuicio de la posibilidad de resolución del contrato ni de la posible reclamación por daños y perjuicios causados, cuando procedan.

**20.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.**

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Compromiso de adscripción de medios personales o materiales (*artículo 76.2 de la LCSP*):
  - Siempre que se hubieran establecido en el presente Pliego.
- Condiciones especiales de ejecución del contrato (*artículo 202.1 de la LCSP*):
  - Sí.



DOCUMENTO ..PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP. Suministro. <b>Medida 5.</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TH2MM-7FJD8-I15Q1</b> Fecha de emisión: <b>1 de Octubre de 2024 a las 9:42:38</b> Página 26 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:55 2.- Secretaria Circunstancial del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:57
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 238479 TH2MM-7FJD8-I15Q1 EBS15C9766CD51196DD6053C3336D8586450C77) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.madadaltorres.es/verificardocumentos/



- Criterios de adjudicación de las ofertas (*artículos 122.3 y 145 de la LCSP*):
  - Sí.

En el caso de que el **contrato** se financie con **fondos** del **PRTR**, también se considerarán obligaciones esenciales del contrato:

- El cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” (*DNSH*): Sí.
- Otras condiciones específicas que contemple la medida PRTR, en su caso.

## 21.- RÉGIMEN DE PAGOS Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

### 21.1.- FORMA DE PAGO:

- Pago único a la entrega de los suministros.

### 21.2.- PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

El contratista deberá presentar factura en la que deberá constar, además de lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de facturas en el Sector Público, la identificación del órgano de contratación (*órgano gestor*), de la unidad tramitadora (*órgano de destino*) y de la oficina contable (*órgano que tiene atribuida la función de contabilidad*) con indicación de los correspondientes códigos, de acuerdo con el “*Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3*” así como la dirección postal, de acuerdo con lo siguiente:

- Que el destinatario es **XXXX**.
- Que el código DIR3 es **XXXX**.
- Que la oficina contable es **XXXX**.
- Que el órgano gestor es **XXXXX**.
- Que la unidad tramitadora es **XXXX**.




DOCUMENTO ..PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP. Suministro. <b>Medida 5.</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>TH2MM-7FJD8-I15Q1</b> Fecha de emisión: <b>1 de Octubre de 2024 a las 9:42:38</b> Página 27 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:55 2.- Secretaria Circunstancial del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:57
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 298479 TH2MM-7FJD8-I15Q1 EBS15C9766CD53196DD653C339D8586450C77) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.medinadeltorres.es/verificardocumentos/




**22.- INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO CUYO CARÁCTER CONFIDENCIAL DEBE RESPETAR EL CONTRATISTA** (artículo 133 de la LCSP).

Tendrá carácter confidencial la siguiente información: N/A.

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: N/A.

**23.- PLAZO DE GARANTÍA:**

Se establece plazo de garantía de 3 años para el vehículo y 8 años en batería a contar desde la recepción del vehículo.

**24.- OTRAS ESPECIFICACIONES.**

**24.1.-** El adjudicatario, deberá cumplir, en caso de cofinanciarse la prestación con cargo a Fondos Europeos, con los requisitos de información, publicidad y comunicación establecidos en la normativa europea de aplicación. Concretamente, deberá cumplir con lo establecido en el apartado 2.2 “Responsabilidades de los beneficiarios” del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y Reglamento de ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014. Excepto para el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) que deberá regirse por el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2013 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, así como con las obligaciones reglamentarias en materia de información y comunicación, así como los signos de identidad.

En relación al período 2021-2027, el adjudicatario, deberá cumplir, en caso de cofinanciarse la prestación con cargo a Fondos Europeos, con los requisitos de información, publicidad y comunicación establecidos en la normativa europea de aplicación. Concretamente, deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 50 “Responsabilidades de los beneficiarios” del Reglamento de ejecución (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021. Excepto para el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) que deberá regirse, en el período 2023-2027, por el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2022/129 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021.

Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir, en caso de financiarse la prestación con cargo a Fondos del PRTR, con los requisitos de información, publicidad y comunicación establecidos en la normativa europea de aplicación. Concretamente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.



DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP. Suministro. Medida 5.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TH2MM-7FJD8-I15Q1 Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2024 a las 9:42:38 Página 28 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:55 2.- Secretaria Circunstancial del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 239479 TH2MM-7FJD8-I15Q1 EBS15C9766CD51196DD06053C3393D8586450C77) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.madriabatorres.es/verificardocumentos/



El adjudicatario deberá facilitar en plazo y forma al órgano gestor toda la información que le solicite, en aplicación de la normativa sobre información y comunicación, así como en cumplimiento de la Estrategia de Comunicación correspondiente.

**24.2.-** De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (*en adelante LOPDGDD*) y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (*en adelante RGPD*), le informamos que los datos personales facilitados, como persona física, o en el caso de representantes de una persona jurídica, serán tratados, en calidad de **Responsable del tratamiento** por: Secretaría del Ayuntamiento.

La **finalidad** de la recogida y tratamiento de la información es la valoración de la idoneidad en el procedimiento de adjudicación del contrato, así como en el caso de ser adjudicatario su utilización para mantener la relación contractual, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el control del objeto contractual y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquel.

La **base legal** para el tratamiento de los datos es la establecida en el artículo 8.2 de la LOPDGDD “*en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, en los términos previstos en el artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679, cuando derive de una competencia atribuida por una norma con rango de ley*”. En concreto en el caso de la contratación pública, la legitimación resulta de la propia LCSP.

Los datos personales proporcionados se **conservarán** durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para los que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran determinar de dicha finalidad.

Los datos facilitados por el licitador que resulte adjudicatario podrán ser **cedidos** a la Intervención General competente y al Tribunal de Cuentas en su caso, sin perjuicio de que se puedan ceder a otros órganos en virtud del control a que está sujeta la contratación administrativa, de conformidad con la legislación vigente y algunos de esos datos formaran parte del anuncio de adjudicación.

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Así mismo el titular de los datos tiene derecho a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, a solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias podrá oponerse o solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, así como el derecho a la portabilidad de los mismos.

Estos derechos podrán ejercitarse ante el Responsable del tratamiento.

No obstante, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

En el caso de producirse alguna modificación de los datos, se rogaría que se comunique



DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP. Suministro. Medida 5.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TH2MM-7FJD8-I15Q1 Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2024 a las 9:42:38 Página 29 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:55 2.- Secretaria Circunstancial del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 238479 TH2MM-7FJD8-I15Q1 EBS15C9766CD51196DD6053C3339D8586450C77) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.madrid.es/verificardocumentos/



debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

**24.3.-** De conformidad con la disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la LOPDGDD, el RGPD, y la normativa complementaria vigente.

Cuando la prestación objeto del contrato conlleve la necesidad de acceder a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, la empresa adjudicataria tendrá la consideración de encargado del tratamiento, habida cuenta de lo dispuesto en la disposición anteriormente mencionada.

La **finalidad** para la cual se cederán **los datos**, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.2.a) de la LCSP, será: cumplimiento y seguimiento del contrato.

En estos contratos, son obligaciones esenciales, con las consecuencias que de ello se derivan, las siguientes:

- a) La utilización de los datos para la finalidad para la cual se ceden, que se ha indicado en el párrafo anterior.
- b) El sometimiento en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En cumplimiento de las obligaciones impuestas por la normativa de protección de datos de carácter personal, el tratamiento por el encargado se regirá por un contrato, que vincule al encargado respecto del responsable. Dicho contrato estipulará, como mínimo, todos los extremos indicados en el artículo 28.3 del RGPD.

El Anexo V que se adjunta a este pliego, recoge un modelo de contrato de encargo de tratamiento de datos de carácter personal, cuya utilización no es obligatoria para el órgano de contratación que, en atención a la naturaleza del objeto del contrato, podrá emplear otro modelo o redactar otro contrato, que se ajuste a sus necesidades específicas.

**24.4.-** La documentación relativa al expediente puede ser descargada desde la PLACSP

**24.5.-** Otras circunstancias: N/A.

**25.- RÉGIMEN DE RECURSOS** (artículo 44.6 de la LCSP).



DOCUMENTO ..PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP. Suministro. <b>Medida 5.</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TH2MM-7FJD8-I15Q1</b> Fecha de emisión: <b>1 de Octubre de 2024 a las 9:42:38</b> Página 30 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:55 2.- Secretaria Circunstancial del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 30/09/2024 13:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 238479 TH2MM-7FJD8-I15Q1 EBS15C9766CD53196DD6053C3336D8B86450C77) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.madadibatorres.es/verificardocumentos/>



Las Resoluciones y actos dictados por el órgano de contratación, incluyendo la aprobación del contenido de este pliego, pondrán fin a la vía administrativa. Contra los mismos podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses.

Dicho recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación.

En Medina de las Torres, a fecha de firma electrónica.

